

Jueves, 21 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Acuerdo de Pleno, de fecha 31 de octubre de 2024, relativo a la separación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres del Consorcio FEVAL.**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

#### ACUERDO

"Visto el expediente tramitado para la separación de la Diputación Provincial de Cáceres del Consorcio "FEVAL-INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA" y, en particular, el Informe conjunto de Secretaría e Intervención.

Considerando que el expediente se ha tramitado según lo establecido en el artículo 42 de los Estatutos del Consorcio, así como los artículos 125 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción de acuerdo de separación de entidades asociativas por parte de la Diputación Provincial de Cáceres corresponde al Pleno Provincial, que deberá aprobarlo por mayoría absoluta, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33.2.ñ) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda:

Primero. Ejercer el derecho de separación del Consorcio "FEVAL-INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA".

Segundo. Notificar el presente acuerdo a FEVAL, interesando que se dé cuenta a la Junta Rectora del Consorcio en la primera reunión que realice, a los efectos oportunos, y en particular para su aceptación y adopción de las medidas precisas en orden a su ejecución, conforme dispone el artículo 42 de los Estatutos del Consorcio "FEVAL-INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA".



Jueves, 21 de noviembre de 2024

Tercero. Facultar a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres para cuantos actos y trámites sean necesarios, en orden a lo acordado, para llevarlo a efecto”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 14 de noviembre de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL

